

**"CONTRATO GESTIÓN DE LA ENERGÍA EN EDIFICACIÓN EXISTENTE"**

**ENTRE**

**AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

**Y**

**BALDERRAMA Y DIAZ SERVICIOS ENERGÉTICOS LIMITADA**

*SJW/ABM/RCP/ANU/CCH*  
SJW/ABM/RCP/ANU/CCH  
2015-13-410

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 2015, entre la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, Rol Único Tributario N° 65.030.848-4, representada según se acreditará por, don **FERNANDO ALVEAR ARTAZA**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número 4.779.384-k, y don **DIEGO LIZANA ROJAS**, chileno, casado, ingeniero forestal, cédula nacional de identidad número 18.156.485-7, todos domiciliados en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la Agencia**" o "**AChEE**", por una parte; y por la otra **BALDERRAMA Y DÍAZ SERVICIOS ENERGÉTICOS LIMITADA**, R.U.T. 76.181.492-3, representada por don Rodrigo Balderrama Añiñir, chileno, Ingeniero Civil Mecánico, soltero, cédula nacional de identidad número 15.324.978-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diagonal Oriente 1946, Providencia, Región Metropolitana, en adelante también denominada como "**el consultor**" se ha convenido el siguiente contrato:

**ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes.** Mediante la Aprobación de Adjudicación N° 29-2015 de fecha 14 de agosto de 2015, de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, adjudicó las Bases de Licitación Pública para "**Gestión de la Energía en Edificación Existente**".

Se ha estimado que de las ofertas presentadas a dicho proceso, se adjudicó el servicio a **BALDERRAMA Y DÍAZ SERVICIOS ENERGÉTICOS LIMITADA**, por las consideraciones sostenidas en dicha aprobación, dentro de las cuales destacan las siguientes:



Que, de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las ofertas recibidas, entregando como resultado el acta de evaluación que se adjunta al presente contrato.

Que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, **BALDERRAMA Y DÍAZ SERVICIOS ENERGÉTICOS LIMITADA** obtuvo un puntaje final de ochenta y cinco coma siete (85,7) puntos, que constituye el Puntaje Total más alto en el proceso de evaluación.

Que la necesidad de efectuar esta contratación se debe al interés de la Agencia de realizar implementar un sistema de gestión de la energía en edificios nuevos.

Lo anterior configura las condiciones previstas tanto en la Ley N° 19.886 como en su Reglamento.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo General del Contrato.**

Implementar un Sistema de Gestión de la Energía en nueve edificios públicos beneficiarios para el año 2015, como también suministrar e implementar medidas de Eficiencia Energética en cinco de ellos y brindar asistencia técnica para ocho del total de edificios objetos de esta Licitación.

**ARTÍCULO TERCERO: Tipo de Contrato y Pagos.** El contrato será de prestación de servicios. El precio que la Agencia pagará al consultor por sus servicios será el indicado por el consultor en su oferta económica. El pago será efectuado en pesos chilenos, sin reajustes, y en cinco cuotas.

El servicio se pagará de la siguiente manera:

1. **10%** una vez transcurridos 10 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°1 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Primer Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 09 de septiembre de 2015.
2. **20%** una vez transcurridos 50 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°2 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Segundo Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 09 de octubre de 2015.
3. **20%** una vez transcurridos 80 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°3 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del

Tercer Informe Parcial o de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 09 de noviembre de 2015.

4. **20%** una vez transcurridos 110 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°4 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Cuarto Informe Parcial o de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 09 de diciembre de 2015.
5. **30%** una vez transcurridos 130 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe Final que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Informe Final de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 28 de diciembre de 2015.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en la cláusula décima primera del presente contrato.

**ARTÍCULO CUARTO: Precio.** El precio total de los servicios contratados es de \$195.000.000.- (ciento noventa y cinco millones de pesos). Esto incluye todas las actividades e informes y requisitos que se establecen en el presente contrato además de lo incluido en la propuesta técnica presentada por el consultor en la licitación que da origen al presente contrato.

El pago efectivo de los recursos indicados en el presente contrato estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria que consulte el Convenio de Transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética el año 2015.

**ARTÍCULO QUINTO: Objetivos Específicos del contrato.** Los objetivos específicos que persigue el presente contrato son:

- Realizar un levantamiento de información del estado actual del consumo energético de cada uno de los beneficiarios.
- Implementar un sistema de gestión de la energía en todos los beneficiarios.
- Implementar medidas de Eficiencia Energética en los recintos de 5 beneficiarios.
- Asesorar técnicamente a 8 beneficiarios para diagnosticar las medidas de mejoras en Eficiencia Energética más relevantes en función de su reducción de consumo.
- Elaborar Términos de Referencias para la implementación de medidas de EE en 5 beneficiarios.
- Reducir el consumo de energía mediante la implementación de buenas prácticas de eficiencia energética, medidas de baja inversión y/o cambio de hábitos.
- Generar los protocolos de seguimiento a la disminución del consumo energético producto de las implementaciones.



## **ARTÍCULO SEXTO: Actividades que debe realizar el Consultor.-**

A continuación se detallan las actividades mínimas a realizar a fin de cumplir los objetivos planteados. Sin perjuicio de estas actividades, el consultor podrá incluir actividades adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando ello se enmarque dentro de los objetivos anteriormente descritos.

### **1. Implementación de las Bases de un Sistema de Gestión de la Energía:**

**Energía:** Que tiene como objetivo gestionar el consumo de energía mediante el desarrollo de herramientas y/o sistema de gestión de la energía en el sector público, específicamente en recintos destinados para oficinas. Así, a través de un trabajo in-situ, se pretende fortalecer la introducción de dichas herramientas de gestión respetando la cultura organizacional de las instituciones y lograr, a través de proyectos puntuales, herramientas y estrategias (de implementación de medidas, comunicacionales y formativas) que sean transversales para el sector.

### **2. Implementación de medidas de Eficiencia Energética o Proyectos Menores:**

**Proyectos Menores:** Proyectos que el edificio haya detectado como oportunidades de mejorar la eficiencia energética de sus instalaciones, que requieran un financiamiento igual o menor a \$10.000.000 y que no requieran de mayor desarrollo de ingeniería debido a su simplicidad o bien porque hay un proyecto, ingeniería o diagnóstico previamente realizado. Dentro de esta categoría se incluyen proyectos piloto que el edificio quiera realizar, como por ejemplo, intervenciones parciales que conlleven a una futura inversión mayor.

### **3. Asistencia Técnica en proyecto de Eficiencia Energética**

#### **3.1 Asesoría para Proyectos con recursos propios de cada Beneficiario:**

**Beneficiario:** Proyectos que se vayan a ejecutar durante el año 2015 y que requieran complemento de asistencia técnica de la AChEE para la elaboración de bases, seguimiento, etc., o bien, se requiera de financiamiento adicional para la medición y verificación de los resultados del proyecto

#### **3.2 Asesoría para proyectos de Eficiencia Energética:** Es decir, requerimientos que tenga el edificio en etapa temprana del desarrollo de temas de eficiencia energética, como por ejemplo, asistencia para presentar el presupuesto año 2015, Desarrollo de Ingeniería de detalles

durante el año 2015 para la implementación del proyecto año 2016, o bien diagnóstico energético.

#### **4. Implementación de las Bases de un Sistema de Gestión de la Energía**

El consultor deberá implementar en 8 (ocho) beneficiarios (ver tabla N°1) un sistema de gestión de la energía orientado a obtener el máximo beneficio en términos de mejora energética y uso eficiente de los consumos energéticos usados en las instalaciones.

Para la implantación del Sistema de Gestión se puede hacer referencia la ISO 50.001 o cualquier otra certificación.

El consultor deberá proponer las mejores alternativas para cada beneficiario e implementar acciones para que el beneficiario comience a gestionar de manera eficiente sus recursos energéticos. Los beneficiarios son los que se muestran en la tabla N°1

**Tabla 1: Edificios seleccionados para la implementación de un sistema de GdE**

<b>Edificio</b>	<b>Comuna</b>
Academia Politécnica Naval	Viña del Mar
Comandancia Militar Dirección del Personal de la Armada	Viña del Mar
"Dirección de Aseo, Ornato y Mantención" Municipalidad de Providencia	Providencia
Edificio Amunátegui, Municipalidad de Santiago	Santiago
Municipalidad de La Florida	La Florida
Escuela Militar	Las Condes
Seremi Metropolitano MOP	Santiago
Club SPA Providencia	Providencia

Para cada uno de los edificios indicados en la tabla anterior, el consultor deberá realizar las actividades que a continuación se detallan:

##### **a) Levantamiento de información**

El consultor deberá:

- i. Participar de una reunión inicial con cada beneficiario, para entregar, a través de una presentación, los conceptos básicos, alcances de un sistema de gestión de la energía y, explicar cómo se desarrollarán cada una de las actividades del servicio, indicando detalladamente los



- requerimientos necesarios de parte del beneficiario para el logro de los objetivos expuestos. A su vez, será responsable de solicitar y recopilar toda la información necesaria para dar inicio al servicio. Esta reunión será convocada por la Contraparte Técnica de la AChEE.
- ii. Recopilar y sistematizar la información de facturación y/o registros de consumos energéticos necesarios (a lo menos los últimos 24 meses) de cada uno de los beneficiarios para establecer su consumo energético. Para el apoyo de esta actividad, el consultor deberá generar una herramienta para la sistematización y registro de los consumos energéticos acumulados diarios y mensuales además de capacitar al personal del beneficiario para su uso.
- iii. Identificar y correlacionar claramente los parámetros que influyen en el consumo de energía (grados día, tasa de ocupación, número de personas, etc.), de esta forma se elaborará la líneas base de consumo que deberán ser realizadas de acuerdo a las recomendaciones del protocolo IPMVP o sugerencias que realice la AChEE para tal efecto. La información recopilada, respecto a las líneas base deberá ser ingresadas en la plataforma [www.peeep.cl](http://www.peeep.cl).
- iv. Recopilar información relevante de los principales sistemas técnicos (planos de especialidades, catastros, etc.).
- v. Sin perjuicio de otros aspectos que se puedan considerar, el consultor deberá hacer un análisis de lo siguiente:
- Revisión de hábitos energéticos: En el consumo energético general, iluminación, climatización, Agua Caliente Sanitaria (ACS), sistemas de bombeo, sala de servidores, ascensores, etc. Lo anterior tanto para los usuarios del beneficiario como para personal externo (aseo, guardia, en caso de existir).
  - Características del Beneficiario: Régimen de funcionamiento, materialidad, cerramientos, superficies y alturas, destinación de los recintos, etc.
  - Parámetros de calidad ambiental: confort térmico, lumínico y ventilación.
  - Contratos de suministros de energéticos (electricidad, gas, diésel, etc)
- vi. Hacer una revisión de los criterios de compra, adquisiciones y desarrollo de nuevos proyectos. En este ítem se deberá identificar si se incluyen criterios de eficiencia energética (donde corresponda) y si se aplican los instructivos destinados para ello en mercado público.
- vii. Crear en la plataforma web [www.peeep.cl](http://www.peeep.cl) el perfil del beneficiario e ingresar la información requerida para la creación del mismo. Para la ejecución de esta actividad la Agencia proporcionará al consultor un perfil de usuario de la plataforma. Además, el consultor deberá realizar una capacitación a los encargados del Beneficiario para el uso de la plataforma [www.peeep.cl](http://www.peeep.cl).

**b) Levantar medidas Eficiencia energética (bajo- nulo costo)**

- i. Levantar medidas de bajo o nulo costo tendientes a dar cumplimiento de los objetivos de estas bases, es decir, reducción del consumo energético e introducción de herramientas para la gestión de la energía. Como medidas inmediatas, y sin perjuicio de la información que se levante durante el desarrollo del servicio, el consultor deberá a lo menos fomentar la creación de un comité de gestión de la energía, realizando un análisis de cuáles son los actores relevantes que deben participar del mismo.
- ii. Realizar un listado de propuestas estimativas de las medidas de Eficiencia energética asociándolas a un porcentaje de reducción de consumo y una evaluación económica simple, de la implementación de la medida.
- iii. Capacitar a los integrantes del comité de la energía en el análisis de pre factibilidad de proyectos de inversión integrando criterios de eficiencia energética.
- iv. Realizar en forma conjunta con el beneficiario, la definición y calendarización de las actividades para difusión de la "Gestión de la Energía" al interior del edificio y la promoción del incentivo de buenas prácticas respecto al uso de la energía. Para ello la AChEE dispondrá de material gráfico para apoyar esta difusión, sin perjuicio de lo anterior el consultor podrá generar una propuesta de mejora del material gráfico e incorporar otro material previamente aprobado por el área de comunicaciones de la AChEE, siempre que éste apoye la difusión y promoción de buenas prácticas respecto al uso de la energía.
- v. Realizar una campaña de sensibilización a funcionarios la cual deberá contemplar al menos una charla al personal clave al interior del edificio como por ejemplo: comité paritario, personal de aseo, personal de vigilancia, u otro personal temporal que se encuentre en las instalaciones del beneficiario.
- vi. Elaborar plan de seguimiento para las posibles modificaciones de infraestructura, equipamiento y movilidad de personal que afecten la línea base y que influyan en el comportamiento energético del beneficiario.
- vii. Realizar una presentación final, con los resultados del periodo de gestión a los edificios detallados en la Tabla 1, los contenidos y formatos a utilizar en dicha presentación serán acordados y aprobados por la Contraparte Técnica de la AChEE. Sin perjuicio de la anterior la AChEE podrá solicitar más reuniones con el objetivo de clarificar los alcances del servicio prestado por el consultor.

**c) Identificación de brechas para la implementación de herramientas/sistemas de gestión de la energía**



- i. Caracterizar los principales elementos que existan, relacionados con la gestión de la energía en cada beneficiario, como por ejemplo: sistemas de monitoreo de consumo de energía, equipos de trabajo orientados a la eficiencia energética, nivel de compromiso de la dirección, avances en la gestión de la energía, caracterización de los procesos industriales en términos energéticos, reportes sistemáticos de gestión de energía, barreras e incentivos ante la implementación de un Sistema de Gestión de la Energía (SGE), entre otros.
- ii. En base a la información obtenida, el consultor deberá identificar las brechas sobre la actual gestión de los recursos energéticos de los beneficiarios e, identificar los elementos que se han desarrollado y que son factibles de integrar a un sistema de gestión, así como los elementos que requerirán ser desarrollados en el periodo de ejecución del servicio.

## 5. Implementación de medidas de Eficiencia Energética

Las actividades de implementación de medidas de Eficiencia Energética estarán orientadas a realizar un recambio tecnológico en los beneficiarios que se detallan en la tabla N°2. El consultor deberá hacer un levantamiento para verificar la información que se describe en la tabla siguiente.

**Tabla 2: Edificios seleccionados para la implementación de medidas de Eficiencia Energética**

Edificio	Comuna	Descripción de las actividades
Hospital Geriátrico La Paz de la Tardé de Limache	Limache	Instalación de luminarias alimentadas con energía solar (Led Solares) para alumbrado de áreas comunes del recinto hospitalario, de las zonas de emergencia que en la actualidad se encuentran a oscuras y las instalaciones del establecimiento.
Escuela Militar	Las Condes, Santiago	Cambiar el sistema de luminarias existentes (tubos fluorescentes) por campanas de estándar LED. Se deberá considerar como mínimo el cambio de 12 luminarias en el caso de los comedores y 18 en el caso de patio cubierto. Esta información se verificará con el levantamiento de datos en terreno antes de la ejecución, con la cual se definirá el alcance del proyecto y el cual deberá ser aprobado por la contraparte técnica de la AchEE
Municipalidad	La Florida	Instalar un sistema fotovoltaico como

de la Florida		continuación a programas de eficiencia energética, realizados por la comuna.
Edificio Amunategui, Municipalidad de Santiago	Santiago	Recambio de las luminarias existentes a LED en el edificio Amunategui. Suministro de equipos fluorescentes T5 embutidos completos, incluyendo luminaria 3x14w y tubos T5 de 14W de 56,5 cm de largo (Esta información se verificará con el levantamiento de datos en terreno antes de la ejecución, con dicha información el consultor ajustará el alcance del proyecto y el cual deberá ser aprobado por la contraparte técnica de la AchEE)
Seremi MOP, Región Metropolitana	Santiago	Proyecto piloto de recambio a luminaria eficiente, para un piso del edificio de la seremi metropolitana. Esta información se verificará con el levantamiento en terreno antes de la ejecución, con dicha información el consultor ajustará el alcance del proyecto y el cual deberá ser aprobado por la contraparte técnica de la AchEE

Para el desarrollo de los proyectos descritos en la tabla 2, el consultor deberá designar del monto total de la presente licitación un monto de cuarenta millones (\$40.000.000). El monto tope que se deberá asignar a cada uno de los proyectos para cada edificio se presenta en la tabla 3.

**Tabla iError! No hay texto con el estilo especificado en el documento.: Monto total - Proyectos de Implementación de medidas de Eficiencia Energética**

<b>Edificio</b>	<b>Monto tope</b>
Hospital Geriátrico La Paz de la Tarde de Limache	10.000.000
Escuela Militar	10.000.000
Municipalidad de la Florida	5.000.000
Municipalidad de Santiago (Edificio Amunategui)	10.000.000
Seremi MOP, Región Metropolitana	5.000.000

Para la materialización de este punto el consultor deberá:



a) Realizar una reunión inicial con la contraparte técnica de la AChEE y del beneficiario, para conocer el estado real de los proyectos y el alcance final de cada uno de ellos, ajustar la planificación y definir la focalización de cada proyecto a desarrollar.

b) Realizar un levantamiento de información con el fin de establecer claramente las condiciones actuales para la implementación de cada uno de los proyectos.

c) Describir la(s) solución(es) propuesta(s) para cada uno de los recintos a intervenir: Detallar el alcance de los servicios y estimación de costos asociados (ingeniería necesaria, recurso humano, suministro de materiales, etc.)

Con lo anterior, el Consultor deberá entregar una propuesta técnica actualizada que deberá contener:

- Memoria de cálculo del proyecto y diagramas con la fundamentación y supuestos utilizados (principalmente en aquellos sectores donde el proyecto difiera de lo señalado en las recomendaciones del estudio);
- Detalle de las obras adicionales a realizar (obras civiles, intervenciones mayores, etc.) si es que existiesen;
- Detalle de los cortes de suministro energético necesarios para la ejecución del proyecto, en caso de existir (horas, días, etc.);
- Garantías de los equipos (garantía de producto);

d) Suministrar los materiales, equipos y todos los servicios de mano de obra, fabricación y demás actividades necesarios para la íntegra y oportuna ejecución de las Obras en todas las etapas del proyecto propuesto.

e) Realizar las obras conforme a la ley aplicable y de acuerdo a las "Buenas Prácticas de Construcción e Ingeniería", concepto que incluye aquellas prácticas relevantes e internacionalmente reconocidas, estándares, métodos y actos que, en el ejercicio de un juicio razonable a la luz de los hechos conocidos o que razonablemente deberían ser conocidos al momento de tomar una decisión, conduzcan a la obtención del resultado deseado de una manera consistente con las leyes aplicables, confiabilidad, seguridad, protección ambiental, eficiencia, economía y ejercicio del grado de habilidad, cuidado, diligencia y prudencia que sería ordinariamente esperado de un diseño experto, profesional y experimentado, en la fabricación, ingeniería o construcción.

f) Ser responsable de la buena calidad del servicio, de la correcta ejecución de los trabajos de ingeniería, construcción, instalación, montaje y de la calidad del material incorporado. Cualquier modificación o ampliación de las Obras llevadas a cabo debido exclusivamente a un mal diseño, una mala construcción o a errores de ingeniería imputables al consultor, será de costo exclusivo de éste.

- g) Realizar el proyecto cumpliendo con la reglamentación y normas vigentes.
- h) El consultor, en acuerdo con el Beneficiario y la AChEE, se hará cargo de la disposición final de los materiales que queden en desuso producto de su proyecto. Para esto se firmará un Acta de Materiales en Desuso entre las tres partes.

## 6. Asistencia Técnica en proyecto de Eficiencia Energética

El consultor deberá prestar su experiencia para llevar a cabo la Asistencia Técnica requerida para los 8 beneficiarios (tabla 4), y dar solución a los requerimientos técnicos descritos a continuación.

Estos requerimientos técnicos son:

- Proyectos con Recursos propios: Son aquellos proyectos en los cuales el consultor deberá asistir técnicamente en la elaboración de los Términos de Referencia de los Beneficiarios (Tabla Nº 5), los cuales designarán recursos propios para la realización de proyectos de Eficiencia Energéticos durante el año 2015.
- Asesoría en Proyectos de EE: El consultor deberá asesorar a los beneficiarios (Tabla Nº 6), en los requerimientos técnicos para proyectos futuros de eficiencia energética mediante diagnósticos energéticos, estudios de pre factibilidad, etc., para así, definir qué medidas se deben ejecutar el año 2016 según criterios técnicos y económicos.

**Tabla 4: Monto total - Proyectos de Asistencia Técnica en Eficiencia Energética**

Edificio	Comuna	Servicio
Escuela Militar	Las Condes	Proyectos con Recursos propios
Escuela Militar	Las Condes	Asesoría en Proyectos de EE
Club SPA, Providencia	Providencia	Proyectos con Recursos propios
Dirección de Aseo Ornato y Mantención, municipalidad de providencia	Providencia	Proyectos con Recursos propios
Hospital Naval de Viña del Mar	Viña del Mar	Asesoría en Proyectos de EE
Academia Politécnica Naval	Viña del Mar	Asesoría Proyectos EE



Comandancia Militar dirección del Personal de la Armada	Viña del Mar	Asesoría en Proyectos EE
Antártida	Antártida	Asesoría en Proyectos EE

## 6.1 Asesoría para Proyectos con recursos propios de cada Beneficiario

El consultor deberá estudiar el proyecto y realizar los Términos de Referencia para que el beneficiario pueda realizar la Licitación de los servicios necesitados.

**Tabla 5: Beneficiarios para la asesoría de proyectos con recursos propios**

Edificio	Comuna	Descripción del proyecto	Presupuesto
Escuela Militar	Las Condes, Santiago	Implementación de iluminación LED y sistemas de climatización en la habilitación de Planoteca-Oficina proyectos	25.000.000
Club SPA Providencia	Providencia	Implementación de un proyecto de un Sistema Solar Térmica para el Club SPA Providencia.	10.000.000
"Dirección de Aseo Ornato y Mantención" Municipalidad Providencia	Providencia	Implementación de un proyecto de Carport con paneles fotovoltaicos para cubrir parte de la demanda del edificio que incluye vehículos eléctricos.	22.000.000

El consultor deberá:

- Recopilar la información necesaria para el desarrollo de la asesoría
- Apoyar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto de inversión por parte del beneficiario. Dicho apoyo considerará la realización de los Términos de Referencia (TdR) para la licitación.
- Asesorar a cada edificio en la evaluación técnica-económica de los proyectos de la tabla N°5.
- Colaborar con el beneficiario para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la licitación, redactada por el consultor, siempre y cuando este dentro del periodo de regulación de los servicios. Para lo anterior el consultor deberá realizar entregar a al edificio y a la AChEE la planilla de

evaluación de los consultor en base a los criterios de evaluación establecidos para la licitación

- e) Definir los indicadores de eficiencia energética para medir el desempeño de cada proyecto.
- f) A través de esquemas, planificación, análisis y conclusiones, estructurar una metodología de Asistencia Técnica que sea replicable en el futuro, en el marco del PEEEP.

## 6.2 Asesoría para proyectos de Eficiencia Energética

Los beneficiarios para la realización de esta asesoría no tienen definidos los proyectos de eficiencia energética, que se podrían realizar en sus recintos. El consultor deberá apoyar al edificio en la definición de los proyectos factibles a implementarse en un corto o mediano plazo.

Los beneficiarios para la realización de esta asesoría y sus requerimientos están definidos en la siguiente tabla N°6.

**Tabla 6: Beneficiarios para la realización de asesoría técnica**

Edificio	Comuna	Descripción
Escuela Militar	Las Condes, Santiago	Asesoría en proyectos de iluminación en dependencia de Escuela Militar. Los proyectos que deberían ser asesorados son - Proyecto en sistema de iluminación en estadio - Proyecto en sistema de iluminación en calles perimetrales de la Escuela Militar - Proyecto en sistema de iluminación en frontis de la Escuela Militar - Proyecto en sistema de Iluminación en campo deportivo - Proyecto en sistema de Iluminación en Aula magna.
Hospital Naval De Viña Del Mar	Viña del Mar	Análisis y estudio para implementar Proyecto de Eficiencia Energética
Academia Politécnica Naval	Viña del Mar	Análisis para buscar la implementación del mejor equipo y tecnología que permita optimizar la producción de agua caliente.
Comandancia Militar Dirección del Personal de la Armada	Viña del Mar	Análisis para la implementación de un sistema de paneles solares con el objeto de alimentar los sistemas de iluminación led y sistema de generación de agua caliente.
Antártida	Antártida	Análisis para el recambio de caldera en la base naval de la Antártida



Para lo anterior, el consultor deberá:

- a) Recopilar la información necesaria para el desarrollo de la asesoría
- b) Realizar Diagnósticos energéticos o pre-factibilidad de medidas de eficiencia energética, según las necesidades de cada edificio tabla 6.
- c) Incluir para cada estudio descrito en el apartado anterior la evaluación técnica-económica.
- d) Definir los indicadores de eficiencia energética para medir el desempeño de cada proyecto.

### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Informes y plazos de entrega.**

Los medios de verificación de los resultados de la ejecución del proyecto, serán 4 Informes de Avance y 1 Informe Final cuyos contenidos y requisitos son los siguientes:

Los medios de verificación de los resultados de la ejecución del servicio, serán 4 Informes de Avance y 1 Informe Final cuyos contenidos y requisitos son los siguientes:

Informe	Contenido	Plazo de entrega
Informe de Avance N°1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta técnica actualizada, de acuerdo a lo estipulado en la reunión de inicio de actividades</li><li>• 3.a.i de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li><li>• 3.a.ii de las Bases Técnicas de Licitación (30% cumplimiento)</li><li>• 3.a.iv de las Bases Técnicas de Licitación (50% cumplimiento)</li><li>• 3.2.a de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento Finalizado)</li><li>• 3.2.b de las Bases Técnicas de Licitación (50% cumplimiento)</li><li>• 3.3.1.a de las Bases Técnicas de Licitación (50% cumplimiento,)</li><li>• 3.3.1.e de las Bases Técnicas de Licitación (50% cumplimiento)</li><li>• 3.3.2.a de las Bases Técnicas de Licitación (50% cumplimiento)</li><li>• 3.3.2.d de las Bases Técnicas de Licitación (50% cumplimiento)</li></ul>	30 días corridos desde la fecha de firma del acta de inicio.
Informe de Avance N°2	Informe que contendrá el desarrollo de los siguientes puntos <ul style="list-style-type: none"><li>• 3.a.ii de las Bases Técnicas de Licitación (100%</li></ul>	60 días corridos desde la fecha de firma del acta

	<p>cumplimiento finalizado)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3.a.iii de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>• 3.a.iv de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>• 3.a.v de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>• 3.a.vi de las Bases Técnicas de Licitación (30% cumplimiento)</li> <li>• 3.2.b de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>• 3.2.c de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>• 3.3.1.a de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>• 3.3.1.b de las Bases Técnicas de Licitación (70% cumplimiento)</li> <li>• 3.3.1.e de las Bases Técnicas de Licitación (70% cumplimiento)</li> <li>• 3.3.2.a de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>• 3.3.2.b de las Bases Técnicas de Licitación (50% cumplimiento)</li> <li>• 3.3.2.d de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> </ul>	de inicio.
Informe de Avance N°3	<p>Informe que contendrá el desarrollo de los siguientes puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3.a.vi de las Bases Técnicas de Licitación (70% cumplimiento)</li> <li>• 3.a.vii de las Bases Técnicas de Licitación (50% cumplimiento)</li> <li>• 3.b.i de las Bases Técnicas de Licitación (50% cumplimiento)</li> <li>• 3.b.ii de las Bases Técnicas de Licitación (30% cumplimiento)</li> <li>• 3.b.iii de las Bases Técnicas de Licitación (20% cumplimiento)</li> </ul>	90 días corridos desde la fecha de firma del acta de inicio.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3.b.iv de las Bases Técnicas de Licitación (50% cumplimiento)</li> <li>• 3.b.v de las Bases Técnicas de Licitación (50% cumplimiento)</li> <li>• 3.b.vi de las Bases Técnicas de Licitación (30% cumplimiento)</li> <li>• 3.2.d de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>• 3.2.e de las Bases Técnicas de Licitación (30% cumplimiento)</li> <li>• 3.2.f de las Bases Técnicas de Licitación (30% cumplimiento)</li> <li>• 3.2.g de las Bases Técnicas de Licitación (30% cumplimiento)</li> <li>• 3.3.1.b de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>• 3.3.1.c de las Bases Técnicas de Licitación (70% cumplimiento)</li> <li>• 3.3.1.e de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>• 3.3.1.f de las Bases Técnicas de Licitación (20% cumplimiento)</li> <li>• 3.3.2.b de las Bases Técnicas de Licitación (60% cumplimiento)</li> <li>• 3.3.2.c de las Bases Técnicas de Licitación (30% cumplimiento finalizado)</li> </ul>	
Informe de Avance N°4	<p>Informe que contendrá el desarrollo de los siguientes puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3.a.vi de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>• 3.a.vii de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>• 3.b.i de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>• 3.b.ii de las Bases Técnicas de Licitación (80% cumplimiento)</li> <li>• 3.b.iii de las Bases Técnicas de Licitación (80% cumplimiento)</li> </ul>	120 días corridos desde la fecha de firma del acta de inicio.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.b.iv de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>3.b.v de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>3.b.vi de las Bases Técnicas de Licitación (80% cumplimiento finalizado)</li> <li>3.c.i de las Bases Técnicas de Licitación (50% cumplimiento)</li> <li>3.c.ii de las Bases Técnicas de Licitación (50% cumplimiento)</li> <li>3.2.e de las Bases Técnicas de Licitación (80% cumplimiento)</li> <li>3.2.f de las Bases Técnicas de Licitación (80% cumplimiento)</li> <li>3.2.g de las Bases Técnicas de Licitación (80% cumplimiento)</li> <li>3.2.h de las Bases Técnicas de Licitación (70% cumplimiento)</li> <li>3.3.1.c de las Bases Técnicas de Licitación (100% cumplimiento finalizado)</li> <li>3.3.1.f de las Bases Técnicas de Licitación (70% cumplimiento)</li> <li>3.3.2.b de las Bases Técnicas de Licitación (80% cumplimiento)</li> <li>3.3.2.c de las Bases Técnicas de Licitación (80% cumplimiento)</li> </ul>	
Informe Final	<p>Informe ejecutivo, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final que contemple el cierre de todos los avances parciales entregados e incluya el análisis y conclusiones respecto a las actividades solicitadas en el punto 3 de las bases técnicas de licitación, junto con toda la información desarrollada durante el periodo completo de servicio.</li> <li>Acta de material en desuso</li> <li>Todas las actividades del punto 3 finalizadas</li> </ul>	150 días corridos desde la fecha de firma del acta de inicio.

## Requisitos de los Informes



### Procedimiento de entrega:

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la agencia.

Se entregará una primera copia impresa y en formato digital, en CD o DVD según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 de estas bases, se solicitarán otras dos copias impresas y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el punto 5.4. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la Contraparte, se deben entregar tres copias impresas y tres copias en formato digital, en recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

- Tres (3) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el representante legal de la Empresa que presta el servicio.
- Tres (3) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y los CD debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del servicio, Informe n°X (incluir "- Corregido", en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato), Fecha de Entrega.

El informe debe ser firmado por los representantes legales de la Empresa que presta el servicio, los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los isotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las empresas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, conforme al formato solicitado por la Agencia, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 16 letra a) de las Bases Administrativas.

### Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, no podrá exceder las 40 páginas de extensión, con impresión sólo por una cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos
  - Resumen ejecutivo
  - Índice de tablas
  - Índice de gráficos e ilustraciones
  - Contenido del servicio
  - Conclusiones y recomendaciones
  - Bibliografía
- a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, salvo los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi
  - b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas por una cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.

#### **Lugar de entrega de los Informes:**

Todos los informes (avance y final), dentro de los plazos estipulados en las bases técnicas de licitación, deberán ser entregados en la recepción de las oficinas de la AChEE, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de la AChEE. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por el Consultor.

#### **Observaciones a los Informes:**

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe, de acuerdo a la fecha establecida en el



contrato, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor del contenido del Acta de Observaciones.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la AChEE para su aprobación definitiva a las 12:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a cinco días hábiles desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 16 de las Bases Administrativas.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del servicio mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica

## **Reuniones**

Para la presente licitación será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos 1 reunión previa a la entrega de cada informe, con la finalidad de contar con un informe que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El Consultor deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

### **Reunión de inicio de servicios**

Como hito inicial de la prestación de servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. En esta reunión inicial el Consultor deberá contar de manera presencial con la totalidad de los miembros del equipo de trabajo propuesto para la realización del servicio, de acuerdo a lo

indicado en el Anexo nº4 de su propuesta técnica, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo, presentado en la propuesta técnica, a la reunión de inicio de servicios otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

### **Metodología de Trabajo**

La metodología de trabajo será propuesta por el consultor, la cual deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos planteados.

El consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica de la AChEE y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

En todo momento, el consultor deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica de la AChEE.

**ARTÍCULO OCTAVO: Plazo de ejecución de los servicios.** El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 28 de enero de 2016. Todos los plazos en que no se señale expresamente que se empezaran a contar desde la fecha del contrato, se contabilizaran desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades celebrada con fecha 20 de agosto de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO: Término anticipado del contrato.** La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N° 19.886 y artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor en los siguientes casos:

- a. Si el consultor no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b. Si el consultor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c. Si el consultor perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d. Si las multas aplicadas al consultor superan el 20% de la cuantía del contrato.



- e. Infracción a los números 17 y 18 de las bases administrativas de licitación que originaron el presente contrato.
- f. En caso de no entregar la respectiva caución conforme establece el presente contrato.
- g. En caso de incumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el presente contrato.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del consultor.** Junto con la devolución del presente contrato firmado, el consultor deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el consultor dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4º de la Ley N°19.886. La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.** Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el consultor deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el contrato debidamente firmado una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario** en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, cuyo monto debe ser equivalente al **30%** del valor del contrato extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 60 días hábiles el plazo de vigencia del contrato, es decir con fecha de vencimiento el día 22 de abril de 2016, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.

La no entrega de la caución en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del contrato debidamente firmado) facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato. De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado: "**Gestión de la Energía en Edificación Existente**".

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (antes del vencimiento del contrato) de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el N°15.6 de las bases administrativas de licitación, que para todos los efectos son parte integrante del presente contrato.

- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de licitación.
- d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancario podrá efectuarse anticipadamente a la fecha de su vencimiento, pero siempre con posterioridad a la fecha de vencimiento del contrato, siempre que exista el visto bueno por escrito de la contraparte técnica de la Agencia quien deberá indicar que todos los informes y/o servicios han sido entregados de conformidad con lo exigido por la Agencia.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Multas.**

La AChEE aplicará y cobrará multas al consultor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas.

Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado.
- b) En caso de informes que contengan errores, fallas técnicas, no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica, o adolezcan de cualquier vicio de legalidad, la AChEE emitirá un acta de observaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del informe objetado, comentarios que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se fije en el acta de observaciones, según lo que establece el punto 5.4 Observaciones de los Informes de las bases Técnicas de Licitación. (Para los efectos de este numeral remítase al procedimiento señalado en el numeral citado precedentemente) Si la agencia vuelve a emitir acta de observaciones se procede a cobrar la multa, dicha multa es inapelable.

Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total de financiamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de un 10% del monto total de financiamiento en caso del numeral de la letra b).

En el caso de la letra a) esto es multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática e inapelable, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.



En el caso de la letra b) multas en caso no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la AChEE considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser trasferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la AChEE, mediante autorización fundada. La aplicación de esta multa no podrá serapelada por el Consultor.

El Consultor que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto de financiamiento. En el caso que un Consultor supere el 10% del financiamiento en multas impagadas, la AChEE estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la AChEE podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagadas e impagadas) superen el 20% del monto de financiamiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantención De Los Servicios Licitados.**

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo del consultor. Asimismo se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el consultor por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Prohibición de Cesión.** El consultor no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a ningún título salvo autorización por escrito dada por el Director Ejecutivo de la Agencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Propiedad de la Información.** Será de propiedad exclusiva de la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al consultor para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación.

El consultor por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

La propiedad de los productos resultantes de la presente licitación será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por lo que el consultor cede cualquier derecho relativo a las autorías, al momento de suscribir el contrato. En virtud de lo anterior, los productos deberán incluir lo siguiente:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"
2. (©)

Y se señalará:

La [Nombre de Guía] es un proyecto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del consultor].

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Resolución de Conflictos.** En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

- a. Bases de Licitación
- b. Contrato
- c. Propuesta Técnica del Oferente

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificaciones.** Cualquier notificación a la Agencia y al Consultor Balderrama y Díaz Servicios Energéticos Limitada bajo los términos del Contrato deberá ser entregada por mano o carta certificada a las direcciones indicadas para este propósito a continuación, con copia por correo electrónico:

A la Agencia: Atención:	<b>Agencia Chilena de Eficiencia Energética</b> <b>Alexis Núñez Ulloa</b> <b>Dirección: Monseñor Sotero Sanz 221,</b> <b>Providencia, Santiago</b> <b>Teléfono. +56-2-2571 22 00</b> <b>E-mail: <a href="mailto:anunez@acee.cl">anunez@acee.cl</a></b>
Consultor: Atención:	<b>Balderrama y Díaz Servicios Energéticos</b> <b>Limitada.</b> <b>Rodrigo Balderrama</b> <b>Diagonal Oriente 1946, Providencia, Región</b> <b>Metropolitana</b> <b>Teléfono: +56-2-27177141</b> <b>E-mail: <a href="mailto:rodrigo@rodaenergia.cl">rodrigo@rodaenergia.cl</a></b>



Se considerará entregada la notificación (i) en la fecha de entrega a la parte correspondiente, según el sello de recepción correspondiente, (ii) en la fecha mencionada en el acuse de recibo, en el caso de ser transmitida por un servicio de courier o por mensajería.

Cualquiera de las Partes podrá modificar la dirección, número de teléfono señalado para las notificaciones relacionadas con este Contrato, informando de dicha situación de conformidad con esta cláusula.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Misceláneos**

1.- Este Contrato contiene la totalidad de lo convenido entre las Partes y prevalecerá por sobre todos los acuerdos, contratos o decisiones anteriores de cualquier tipo o naturaleza, ya sea escrita u oral, que existieran entre las Partes relativos al tema aquí tratado, los cuales se dan por íntegramente cumplidos, declarando que nada se adeudan por dichos conceptos.

2.- Las Partes acuerdan que este Contrato sólo podrá ser modificado mediante las modificaciones o adendas que acuerden las Partes, los que, una vez suscritos, formarán parte integrante del Contrato para todos los efectos legales.

3.- El hecho que las Partes no ejercitaren o demoraren el ejercicio de cualquiera de sus derechos de acuerdo con este Contrato no constituirá una renuncia de ellos, como tampoco el ejercicio separado o parcial de algún derecho impedirá el ejercicio de los mismos o de otros derechos.

4.- Al momento de interpretar el Contrato se entenderá que ambas Partes participaron igualmente en su redacción, por lo que cualquier disposición que establezca que una cláusula poco clara o confusa deba interpretarse en contra de la Parte que la redactó no tendrá aplicación para interpretar este Contrato.

5.- En el presente Contrato los términos definidos en singular incluyen también el plural, y viceversa.

6.- Los títulos y encabezamiento contenidos en este Contrato se han establecido solamente por razones de conveniencia y referencia, y no modifican ni interpretan de modo alguno la intención de las Partes, ni afectan cualquiera de las estipulaciones de este Contrato

7.- Si cualquiera cláusula, párrafo o parte de alguno de los contratos de que da cuenta el presente instrumento es declarado ineficaz, nulo o ilegal por cualquier razón, todas las demás cláusulas, párrafos o partes del Contrato que pudieran surtir efecto sin dicha cláusula, párrafo o parte nula o ilegal, continuarán en pleno vigor, siempre y cuando, sin embargo, la falta de vigor de uno cualquiera de los párrafos o subpárrafos de este instrumento no afecte en forma relevante o cambie sustancialmente el sentido del Contrato al que

afectan o los derechos y obligaciones de las Partes. En todo caso, en el evento que una cláusula o estipulación sea declarada nula o no exigible, las Partes se reunirán a fin de acordar el reemplazo de tal cláusula o estipulación por otra que sea válida y exigible y que sea la que más se acerque a la expresión de la disposición prohibida o no exigible.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Domicilio, Ley Aplicable y Arbitraje.**

Para todos los efectos legales del presente Contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Este Contrato se regirá en todas sus partes por las leyes de la República de Chile.

Las Partes acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

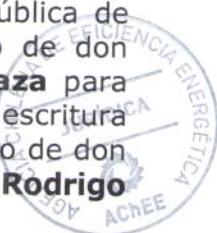
Las Partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: Ejemplares.** Este Contrato se suscribe por los representantes legales de las Partes que figuran en la comparecencia, en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Agencia y uno en poder del Consultor.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de la normativa legal aplicable, en todo lo no regulado en el presente instrumento, se aplicarán cuando correspondan, las reglas contenidas en las Bases de Licitación aprobadas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 4 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha. La personería con que concurre don **Rodrigo**



**Balderrama Añiñir**, en representación de **Balderrama y Díaz Servicios Energéticos Limitada**, consta de escritura pública de fecha 14 de noviembre de 2011, otorgada en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández



---

**FERNANDO ALVEAR ARTAZA**  
Director  
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



---

**DIEGO LIZANA ROJAS**  
Director Ejecutivo  
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



---

**RODRIGO BALDERRAMA AÑIÑIR**  
pp. Balderrama y Díaz Servicios Energéticos Limitada